

Att. Dña. María Teresa Lázaro Alonso
Fundación para la Investigación del Neuroblastoma
C/ Reina Mercedes, 22, entreplanta.
28020 Madrid

1 de julio de 2024

Muy señores nuestros:

En relación con la auditoría del borrador de las cuentas anuales de PYMES (microentidades) de Fundación para la Investigación del Neuroblastoma, (en adelante la Fundación) correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2023, a continuación les comunicamos determinados aspectos significativos puestos de manifiesto en la auditoría de las cuentas anuales de PYMES (microentidades) que, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, es obligatorio comunicar a los patronos por escrito, así como determinados aspectos adicionales que, por su importancia, según nuestro mejor juicio consideramos apropiado comunicarles por escrito en relación con nuestro trabajo. Esta comunicación complementa a las comunicaciones verbales y discusiones mantenidas con ustedes y con la dirección de la Fundación a lo largo de nuestro trabajo. Los aspectos recogidos en esta carta han sido previamente discutidos con la dirección de la Fundación y se han considerado sus comentarios de forma adecuada.

Nuestra responsabilidad como auditores y la responsabilidad de los patronos y de la dirección de la Fundación quedan descritas en la carta de encargo. En este sentido, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales de PYMES (microentidades) tomadas en su conjunto según la normativa de auditoría vigente, que no establece una obligación de diseñar procedimientos específicos con el propósito de identificar toda y cualquier cuestión adicional a ser considerada y comunicada a los patronos.

Los aspectos más relevantes que, según nuestro mejor leal y saber entender, deben ser comunicados, son los siguientes:

1. De acuerdo con las normas de auditoría en vigor publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), así como las normas técnicas complementarias publicadas por el ICAC y que se encuentren en vigor, nuestra auditoría ha sido planificada y ejecutada con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales de PYMES (microentidades) están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, que nos permita expresar una opinión sobre si las cuentas anuales de PYMES (microentidades) expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Fundación para la Investigación del Neuroblastoma, al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de la aplicación a la entidad y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



A la fecha de emisión de esta carta, no se han producido aspectos susceptibles de modificar la opinión de auditoría que, previsiblemente emitiremos al concluir nuestro trabajo.

En consecuencia, nuestra intención es emitir un informe de auditoría favorable sobre las cuentas anuales de PYMES (microentidades) de Fundación para la Investigación del Neuroblastoma, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, una vez que se completen satisfactoriamente los puntos pendientes que mencionamos al final de esta comunicación y los patronos nos entreguen una copia de las cuentas anuales de PYMES (microentidades) formuladas.

Adjuntas a esta carta se ha incluido un borrador del contenido previsto de nuestro informe de auditoría de acuerdo con lo indicado anteriormente.

2. De conformidad con las normas técnicas de auditoría aplicables en España, solicitamos la corrección de todas las incorrecciones identificadas en el transcurso de nuestro trabajo de auditoría. A la finalización de nuestro trabajo, no han sido identificados errores que no hayan sido registrados por ustedes.
3. En nuestro trabajo hemos aplicado procedimientos de auditoría para evaluar si la presentación global de las cuentas anuales de PYMES (microentidades), incluidas las notas y desgloses de la memoria de PYMES (microentidades), así como la información revelada sobre la incertidumbre en las estimaciones, son razonables de acuerdo con el marco de información financiera aplicable a la entidad y las circunstancias particulares de la Fundación. No se han identificado incorrecciones por desgloses ni omisiones de información significativas.
4. Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, hemos tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales de PYMES (microentidades) por parte de la Fundación, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, tenemos obligación de comunicarles las deficiencias identificadas en el control interno que hayamos evaluado como significativas. A este respecto, no hemos identificado aspectos susceptibles de comunicación.
5. De acuerdo con la normativa de auditoría de cuentas en vigor en España, tenemos la responsabilidad, con las limitaciones inherentes de todo proceso de auditoría para asegurar razonablemente que se detectan incorrecciones significativas debidas a fraude o a error que pudieran existir en las cuentas anuales de PYMES (microentidades). El trabajo de auditoría no está específicamente destinado a detectar fraude de todo tipo e importe que haya podido cometerse y, por tanto, no puede esperarse que sea uno de sus resultados. No obstante, si en el transcurso de nuestro trabajo hubiésemos detectado indicios o existencia de fraude estaríamos obligados a comunicarlo. A fecha actual no se han detectado aspectos susceptibles de comunicación.

Asimismo, la normativa en vigor exige que obtengamos manifestaciones escritas de la dirección y del patronato en relación con el control interno para prevenir y detectar el fraude y su responsabilidad al respecto, la evaluación de riesgos de fraude realizada por la entidad y sus resultados y cualquier fraude o indicio de fraude que se conozca o se sospeche. Hemos recogido estos aspectos en la propuesta de carta de manifestaciones, que incluimos en el Anexo II.

6. Los patronos son los responsables de identificar las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad de la Fundación y asegurarse de su cumplimiento. El auditor no es, ni podrá ser considerado, responsable de evitar posibles incumplimientos de leyes y reglamentos.

En el contexto de las disposiciones legales y reglamentarias, el auditor es responsable de obtener evidencia suficiente y adecuada con respecto a las disposiciones que, de forma generalmente admitida, tiene un efecto directo en la determinación de las cantidades y desgloses en las cuentas anuales de PYMES (microentidades). Sin embargo, para el resto de disposiciones legales y reglamentarias, la responsabilidad se limita a la aplicación de procedimientos de auditoría limitados (conocimiento general del marco normativo aplicable, indagaciones sobre su cumplimiento, revisión de las comunicaciones con las autoridades y obtención de manifestaciones escritas) que ayuden a identificar incumplimientos de aquellas disposiciones legales y reglamentarias que puedan tener un efecto material sobre los estados financieros.

7. En este contexto, si en el transcurso de la auditoría hubiese llegado a nuestro conocimiento cuestiones significativas relativas a incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias por Fundación para la Investigación del Neuroblastoma estaríamos obligados a comunicárselo. A la fecha actual no se han detectado aspectos susceptibles de comunicación.
8. Las principales políticas contables y las prácticas de la Fundación se exponen en la nota 4 de la memoria del borrador de las cuentas anuales de PYMES (microentidades). No somos conocedores de ningún cambio significativo en las políticas contables, adoptadas o en su aplicación durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Las principales prácticas contables aplicadas por la Fundación son, en sus aspectos significativos, en términos generales, aceptables de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la misma, que detalla en la nota 2 del borrador de la memoria de PYMES (microentidades), y adecuadas a las circunstancias particulares de la Fundación.
9. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, la dirección nos ha comunicado que no se han producido cambios importantes en las estimaciones contables o en los juicios en relación con la aplicación de las políticas contables.

10. De acuerdo con el borrador de las cuentas anuales de PYMES (microentidades), las principales estimaciones realizadas por los patronos de la Fundación para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos figuran descritas en la nota 2. En el transcurso de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto factores que nos lleven a pensar que existan sesgos significativos en estas estimaciones.
11. Tal como les hemos informado anteriormente, a la fecha de esta comunicación, existen determinados procedimientos pendientes necesarios para poder concluir nuestra auditoría sobre las cuentas anuales de PYMES (microentidades) de la Fundación para la Investigación del Neuroblastoma:
 - Recepción de la carta de manifestaciones firmada.

Esta carta ha sido preparada para los patronos de Fundación para la Investigación del Neuroblastoma, como órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales de PYMES (microentidades) que expresen la imagen fiel, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Fundación, en el entorno de la auditoría de las cuentas anuales de PYMES (microentidades) la misma correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 y en cumplimiento de las obligaciones de comunicación incluidas en la normativa en vigor y, por lo tanto, solo aceptamos responsabilidad frente a los patronos de la Fundación por sus contenidos. No aceptamos ningún deber, responsabilidad u obligación frente a terceros, puesto que esta carta no ha sido preparada para, ni está destinada a ningún otro fin. Salvo en los casos en que sea legalmente necesario, no se pondrá a disposición de ningún tercero sin nuestro consentimiento previo por escrito.

Nos gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer a la dirección de la Fundación y su personal la asistencia y cooperación recibidas durante el curso de nuestra auditoría.

Atentamente,

ECOVIS Audit Madrid Grosclaude & Partners



D. Luis Grosclaude Manera

 **ECOVIS**
GROSCLAUDE
& PARTNERS
C.I.F. B-79492419
Nº ROAC S0442

Recibi:



Dña. María Teresa Lázaro Alonso